

solicitud, acompañada de documentación, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Jaén, Polígono Industrial Los Olivares, C/ Iznatoraf, núm. 6, parcela 409.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «Laboratorio Controlex, S.A.», localizado en Jaén, Polígono Industrial Los Olivares, C/ Iznatoraf, núm. 6, parcela 409, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica:

- Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos (HA).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas del área acreditada, debiendo, en todo caso, el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 29 de mayo de 2002.- El Secretario General de Planificación, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 24 de mayo de 2002, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales, en materia de urbanismo, al amparo de la Orden que se cita.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la Orden de esta Consejería de 25 de abril de 2000, que regula las ayudas a las Corporaciones Locales en materia de urbanismo, y en el artículo 13.3 del Reglamento sobre pro-

cedimiento de concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 254/2001, y todo ello de acuerdo con lo indicado en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con la publicidad de las subvenciones, se comunica que, por parte de esta Dirección General, se ha resuelto conceder subvenciones a los Ayuntamientos que se citan a continuación para la redacción y tramitación de los instrumentos de planeamiento urbanístico y con el importe que se indican:

Expte. 140/02. Ayuntamiento de Algarinejo (Granada). Por un importe de 22.019,41 €. Financiación del proyecto de «Revisión de las Normas Subsidiarias, Fase de Avance».

Expte. 138/02. Ayuntamiento de Gójar (Granada). Por un importe de 17.869,62 €. Financiación del proyecto de «Revisión de las Normas Subsidiarias, Fase de Avance».

Expte. 139/02. Ayuntamiento de Cájara (Granada). Por un importe de 19.239,27 €. Financiación del proyecto de «Revisión de las Normas Subsidiarias, Fase de Avance».

Expte. 136/02. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada). Por un importe de 26.022,28 €. Financiación del proyecto de «Revisión de las Normas Subsidiarias, Fase de Avance».

Expte. 142/02. Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada). Por un importe de 24.815,26 €. Financiación del proyecto de «Revisión de las Normas Subsidiarias, Fase de Avance».

Expte. 145/02. Ayuntamiento de Dúrcal (Granada). Por un importe de 27.316,80 €. Financiación del proyecto de «Revisión de las Normas Subsidiarias, Fase de Conclusión».

Ilmos. Sres.: Vicesconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sevilla, 24 de mayo de 2002.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 15 de mayo de 2002, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Las Cuatro Jotas, del término municipal de Alamedilla (Granada).

Por don Ramón Morante Valle fue presentada solicitud a favor de la explotación porcina denominada «Las Cuatro Jotas», clasificada como intensiva de producción, con núm. de registro municipal 6, del término municipal de Alamedilla (Granada), para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial.

Vistos los informes preceptivos, y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20 de abril); Real Decreto 245/1995, de 17 de febrero (BOE núm. 60, de 11 de marzo); Orden del MAPA de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31 de octubre), y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3 de marzo), en ejercicio de las funciones atribuidas por el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

RESUELVO

Concederle con fecha quince de mayo del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada «Las Cuatro Jotas».

Sevilla, 15 de mayo de 2002.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 5 de junio de 2002, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. PA 252/02, interpuesto por doña Pilar Ramos Martínez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha interpuesto por doña Pilar Ramos Martínez recurso contencioso-administrativo núm. PA 252/2002 contra la Orden de 6 de marzo de 2002, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 43, de 13 de abril), por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, convocado por Orden del mismo de fecha 28 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 120, de 16 de octubre) y seguido en dicho órgano judicial por las normas de procedimiento abreviado.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. PA 252/2002.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 5 de junio de 2002

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 6 de junio de 2002, de la Secretaría General de Calidad y Eficiencia, por la que se modifica la de 26 de diciembre de 2001, por la que se conceden subvenciones para la financiación de proyectos de investigación y planes de formación investigadora en Ciencias de la Salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Resolución de la Secretaría General de Calidad y Eficiencia de 26 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 11, de 26 de enero de 2002) se conceden subvenciones para la financiación de proyectos de investigación y planes de formación investigadora en Ciencias de la Salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por

Resolución de 11 de julio de 2001 (BOJA núm. 94, de 16 de agosto), al amparo de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 12 de junio de 2001 (BOJA núm. 72, de 26 de junio).

Con posterioridad a la publicación de la citada Resolución, se detectan errores de transcripción en los centros donde deben desarrollarse cuatro de los proyectos de investigación subvencionados, no coincidentes con los consignados en su solicitud por los propios adjudicatarios. Igualmente, se produce error de transcripción en el dato relativo al beneficiario de uno de los proyectos de investigación subvencionado, de forma que el que figura en la citada Resolución no llegó a participar en el proceso selectivo, presentándose por éste renuncia a la subvención concedida y formulándose por la Comisión Científica de Evaluación propuesta de adjudicación al verdadero solicitante, sin cambio alguno en la valoración del proyecto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de junio de 2001, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos de investigación y planes de formación investigadora en Ciencias de la Salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Se modifica el dato relativo al centro investigador de los expedientes que figuran en el Anexo de la Resolución de esta Secretaría General de Calidad y Eficiencia de 26 de diciembre de 2001 con los números 100: Proyecto de investigación «Prevalencia de la mutación de la protrombina G20210A en la enfermedad tromboembólica»; 102: «Diseño, implantación y valoración de un programa de educación sanitaria para cuidadores principales de enfermos con alto grado de dependencia de los cuidados de enfermería»; 98: «Estudio del impacto de la infección por el virus de la hepatitis C/VHC sobre la mortalidad, supervivencia y respuesta al tratamiento de los pacientes infectados por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH)», y 99: «Análisis de la densidad mineral ósea y del recambio óseo en pacientes infectados por el VIH que reciben tratamiento antirretrovírico de gran actividad. Estudio prospectivo», sustituyendo el centro que figura en los mismos por «Hospital de Valme» y permaneciendo invariables los demás extremos de los mismos.

Segundo. Se modifican los datos del expediente 166 que figuran en el Anexo de la Resolución de 26 de diciembre de 2001, relativo al proyecto de investigación «Valoración de la automedida de la presión arterial como método de estudio de hipertensos diagnosticados y controlados en Atención Primaria», sustituyendo al beneficiario que figura en el mismo por la «Asociación para la promoción de la investigación y la mejora de la efectividad clínica en Atención Primaria» y permaneciendo invariables los demás datos del mismo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o, en caso de no optarse por lo anterior, ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir de dicha publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998,